RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterias por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 5 de julio de 1969.

EXTRAORDINARIO DE LOS MILLONES

El próximo sorteo de la Loteria Nacional, que se realizara por el sistema moderno, tendrá lugar el día 5 de julio, a las diecinueve horas treinta minuros, en el teatro de la Universidad Laboral de «José Antonio Girón», de Gijón, y constará de nueve series de 70.000 bilietes cada una al precio de 1.000 pesetas el billete, divididos en décimos de 100 pesetas; distribuyéndose 49.000.000 de pesetas en 9.313 premios cara cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 10.000.000 (una extracción de 5 cifras)	10,000,000
7 de 1.000.000 (siete extracciones de 5 cifras)	7.000.004
2 de 250.000 (dos extracciones de 5 cifras)	500.000
8 de 100.000 (seis extracciones de 5 cifras)	600.000
14 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras)	700,000
1.470 de 10.000 (veintiuna extracciones de 3	Ci-
Irasi	14 700 000
2 aproximaciones de 155.500 pesetas cada un	na.
para los números anterior y posterior al o	del
que obtenga el premio primero	311.000
14 aproximaciones de 15.000 pesetas cada un	
para los números anterior y posterior a	Ios
de los que se obtengan en las siete extracc	Τ()-
nes de 5 cifras, premiadas con un millón	
pesetas	210,0-8
99 premios de 10.000 pesetas cada uno, para	108
99 números restantes de la centena del p	
	990.00
699 premios de 10.000 pesetas cada uno, para billetes cuyas dos últimas cifras sean igua	las
y estén igualmente dispuestas que las del q	MCS.
obtenga el premio primero	6.990.0##
6.999 reintegros de 1.000 pesetas cada uno, para	ins Garanger
billetes cuya última cifra sea igual a la e	del
que obtenga el premio primero	6,999,00F
	
9.313	49.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán seis bompos. Los

Para la ejecución de este sorteo se utilizaran seis bomoos. Los cinco primeros, que de izquierda a derecha representan las decenas de miliar, unidades de miliar, centenas, decenas y unidades, contendrán las bolas de números, y el sexto, las de premios desde 100.000 pesetas inclusive en adelante. El bombo correspondiente a las decenas de miliar contendrá siete bolas, numeradas del 0 al 6, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9. El bombo correspondiente a las bolas de premios contendrá dieciseis holas, una por cada uno de los premios que han de adjudicarse en las extracciones de cinco cifras.

En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 10.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 100.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán extrayendo simultaneamente con las holas de números una de las dieciséis contenidas en el sexto bombo, que determinará el premio correspondiente al número compuesto por las cinco bolas extraídas de números extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante seria el 00000 se entenderá que este representa al 70.000.

To los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes al premio primero y a los siete de un millón se derivarán las aproximaciones; como asimismo del que obtenga el premio primero, las centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los númes integros.

tenga el premio primero, las centenas, terminaciones y reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior del premio primero y de los siete de un millón, se entenderá que si sallese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, el anterior es el 70.000, y si éste fuese el agradiado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centena de 10.000 pesetas, se entenderá que si el premio primero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 10.000 pesetas todos aquellos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igual-

Tendran derecho a premio de nativo pesseus todos aquenos billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estên igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio

De los premios de centena, terminaciones y reintegros ha de-

entenderse que queda exceptuado el número del que respectiva-mente se deriven, agraciado con el premio primero.

mente se deriven, agraciado con le premio primero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establectmientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la tigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en ci sorteo tendrán derecho, con la vema del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a los operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondra al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimira también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista central.

desarrollara el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagaron en cualquier Administración de Loterias cuando el jugador presente al cobro los billetes an localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique cicha Administración.

Madrid, 25 de junio de 1969.—El Jefe del Servicio, Francisco focariguez Cirugeóa.

MINISTERIO LA GOBERNACION DΕ

TRDEN de 28 de magio as 1860 por la que se con-cede la Criz al Mérito Esticial, con distritivo rojo, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policia don Ensebio Rodriguez Magaz.

Exemo. St.: En atencion a los méritos que concurren en el ntercsado, que se ha destacado por su entrega al cumplimiento del deber, acrecentando con ello el prestigio corporativo, y con el proposito de fomentar la inferior satisfacción y estimulo de la Corporación a que pertenece; de conformidad con la Ley 5/1984, de 29 de abril.

Este Ministerio ha resuelto conceder la Cruz al Mèrito Po-heial, con distintivo rojo, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policia don Eusebio Rodriguez Magaz A los fines del artículo 165—dos y diez --de la Ley 41 de 1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la anterior

condecoración se otorga para premuar servicios de mérito extraordinario.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 28 de mayo de 1969

ALONSO VEGA

Exemo Sr Director general de Segundad

MINISTERIO OBRAS PUBLICAS D E

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocu-pación de los terrenos afectados por la obra «Canal de riego de la margen izquierda del río Najerilla. tramo III». Expediente número 21. Término muni-ripal de Torrecilla Sobre Alesanco (Lograno).

En uso de las atribuciones que une conficre la vigente legis-lación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 13 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida quenta de los in-formes de la Sección de Expropiaciones y Abogacia del Estado. tormes de la Sección de Exproplaciones y Abogacia del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto. he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se reflere el expediente indicado y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relactorar: en los anuncios publicados en el diario «Nueva Rioja», de Logroño, del dia 25 de enero de 1969: en el «Boletin Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 26, de fecha 30 del mismo mes, y en el «Boletin Oficial de la Provincia de Logrofio» número 17, de fecha 8 de febrero, ambos del corriente año de 1969.